



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1226-2002-MDJLBByR

J.L. Bustamante y Rivero 2002, noviembre 11

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: El Expediente Técnico de la obra "Repavimento Calle N° 03 Urb. Casapía".

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana a través de la División de Obras Públicas y Privadas, ha elaborado el Expediente Técnico de la obra "Repavimento Calle N° 03 Urb. Casapía";

Que, el objetivo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es el repavimento de la calle N° 03 de la Urbanización Casapía;

Que, las metas físicas de la obra comprenden: Demolición de pavimento existente en mal estado 434.80 m²; encofrado de pavimento 23.28 m²; pavimento rígido h=0.15 m. fc=210 Kg./cm², 78.26 m³; junta asfáltica 155.28 m;

Que, el presupuesto base referencial de la obra es de S/. 24,372.81 (veinticuatro mil trescientos setentidos con 81/100 nuevos soles) siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, según lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante informe N° 417-2002-OPP/MDJLBByR, la obra se encuentra prevista en el III Crédito Suplementario, con un monto de S/. 24,400.00, siendo su fuente Canon y Sobrecanon;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante informe N° 417-2002-AL/MDJLBByR, informa que al tenerse el correspondiente expediente técnico elaborado, estando debidamente presupuestado el proyecto y que dicha obra se encuentra ubicada en un bien de dominio público (vías públicas), siendo procedente su aprobación;

Estando a lo expuesto, y en mérito a las facultades que otorga la Ley 23853 Ley Orgánica de Municipalidades a Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE el Expediente Técnico de la Obra "Pavimento Calle N° 03 Urb. Casapía", bajo la modalidad por Administración Directa, con un plazo de 30 días calendarios, con un presupuesto de S/. 24,372.81 (veinticuatro mil trescientos setentidos con 81/100 nuevos soles) que se afectará a la fuente Canon y Sobrecanon.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, División de Obras Públicas y Privadas, Planificación y Presupuesto, Administración, y demás áreas el cumplimiento y viabilidad a la presente, debiendo tenerse presente en su ejecución La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Texto Unico Ordenado y su Reglamento, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

FPP/crr
Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
DDIU
Obras Públicas con expediente
Planificación y Presupuesto
Administración
Logística



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
Alcalde